



Ciudadela 16 Mayo de 1936

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año V

N.º 225

Número gratuito

Edición Semanal

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

ORDENES

En los informes emitidos por los Inspectores para la aplicación de los preceptos constitucionales referentes a la sustitución de la enseñanza dada por Congregaciones religiosas, se proponen soluciones concretas que pueden dar lugar a resoluciones inmediatas del Gobierno, para aquellos colegios cuya matrícula pueda ser absorbida por las Escuelas nacionales y para todas las localidades donde los Municipios ofrecen atender a los gastos que la sustitución origine. Ahora bien, en estos informes no se proponen las soluciones que puedan ser aplicadas inmediatamente para aquellos otros casos que en muchas provincias son el mayor número, en que el Municipio por falta de recursos o de locales donde instalar las Escuelas, no ofrece aportación ninguna presentándose el problema de la sustitución con las máximas dificultades para ser resuelto.

Decidido el Ministerio a afrontar con rapidez y ener-

gía el cumplimiento estricto de un precepto constitucional que constituye para el Gobierno un deber primordial, ha resuelto encargar de nuevo a la Inspección de Primera enseñanza, que salvo muy escasas excepciones cumplió con celo y actividad ejemplares la primera parte del servicio que le fué encomendado con mesura, que lo complete con con la aportación de nuevos informes emitidos con arreglo a las siguientes intrucciones:

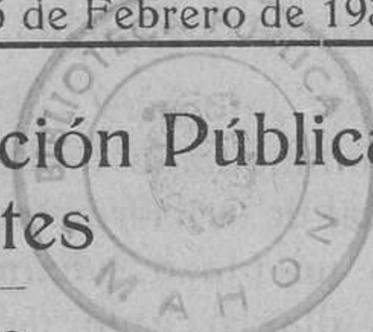
1.º Los inspectores deberán girar visita extraordinaria con toda urgencia a todas las localidades, afectadas por la sustitución y comprendidas en el apartado 3.º de la Orden de 28 de Marzo último estudiando con el Ayuntamiento las soluciones que pueden aplicarse y la intervención que dichas Corporaciones públicas están dispuestas a tener en la sustitución de los colegios que funcionan en su propio término municipal. De esta manera

comprobará el Inspector cómo está actualmente planteado el problema de la sustitución que puede haber variado desde su informe anterior.

2.º Si no se obtuviera una aportación decidida y completa por parte del Municipio, el Inspector se pondrá al habla con los propietarios de los edificios donde están instalados los colegios que han de ser sustituidos y, haciéndoles ver la desición del Gobierno de clausurar los edificios y sustituir la enseñanza dada en ellos, les invitarán a ofrecerlos en alquiler o venta y a fijar las condiciones económicas en que harían cesión de ellos en una y otra forma.

3.º En los casos en que no se prestaran los propietarios a ninguna de dichas soluciones el Inspector, asesorado por representantes del Municipio y de los Maestros de la localidad, visitarán los edificios de ésta enclavados en el sector de los colegios afectados por la sustitución, que se hallen en condiciones de poder ser utilizados para instalar las Escuelas nacionales precisas, ya por cesión, si se trata de

S.M. / R.7



edificios del Estado o de Corporaciones públicas, ya por alquiler o venta si son de propiedad particular.

4.º El Inspector celebrará ya en posesión de estos datos, una reunión con el Municipio exponiéndole las soluciones que podrían aplicarse para la sustitución e invitándole, en vista de ello, a acordar las aportaciones con que contribuirán a la resolución de este problema, de tanta trascendencia para la cultura y la liberación espiritual del pueblo.

5.º Adquiridos todos estos antecedentes, que serán examinados en su conjunto por la Junta de Inspectores, ésta formulará una propuesta general para la provincia en la que conste los datos siguientes:

a) Denominación de los colegios afectados por la sustitución, su clase, número de niños, niñas y párvulos matriculados, comunidad y orden monástica que los dirigen, y si se trata de Institución benéfico docente, Patronato u otra organización especial.

b) Solución que puede aplicarse para sustituir el colegio, consignando edificios con que se cuenta, propietario, precio en venta o alquiler y si hay que hacer obras de adaptación, cantidad aproximada que importarán éstas.

c) Cantidad que sería precisa para la adquisición del mobiliario y material de instalación.

d) Aportaciones municipales y aportación que habrá de corresponder al Estado; y

e) Cuantas observaciones estime convenientes formular el Inspector para facilitar las resoluciones que en cada caso deban ser aplicadas.

Estos informes deberán ser remitidos a la Inspección General de Primera enseñanza en un plazo máximo de quince días, a contar de la fe-

cha en que sea recibida la presente Orden ministerial.

Este Ministerio está convencido de que el Cuerpo de Inspectores, compenetrado con la trascendencia de este nuevo servicio, se hará ahora como siempre, digno de la confianza que en él deposita el Poder público.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Mayo de 1936.

Marcelino Domingo

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 1936

En Ciudadela de Menorca a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y nueve horas, se constituye la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don Juan López Aragonés.

Asisten los vocales don Antonio Casasnovas Juan, don Juan Guitart Fornaris, don Pedro Camps Rotger, don Martín Pons Monjo y don Miguel Casasnovas Riera, asistidos por mí el infrascrito Secretario accidental.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario que suscribe da lectura al acta de la ordinaria anterior que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas siendo todo aprobado de conformidad.

Se da cuenta además de las disposiciones legislativas recientemente publicadas acordándose quedar enterado.

DESPACHO ORDINARIO

Se acuerda conceder el servicio de aguas sin contador a don Domingo Liz Soto, para las obras que verifica en el solar de su propiedad del Paseo de la República Argentina, debiendo satisfacer mensualmente la cantidad que estipule el señor encargado de este servicio.

Se acuerda acceder a la petición de doña Rita Comellas Salord para instalar una acometida de agua, con con-

tador en la casa núm 2 de la calle de San Jaime.

Una vez informadas favorablemente se acuerda estimar las siguientes instancias:

De don Antonio Mercadal Mesquida, para cerrar con una pared el solar de su propiedad sito en la transversal de la calle A. Zamora.

De don Domingo Liz Soto, para construir una casa de nueva planta en el solar que posee en el Paseo de la República Argentina.

De don Pedro Camps Pons, para instalar un motor eléctrico de un caballo en la casa sin número del Paseo de la República Argentina, para destinarlo a la industria auxiliar de calzado.

De don Antonio Picó Alzina, para instalar un motor eléctrico de un caballo en la cochera de su propiedad de la calle Casilda Caymaris para destinarlo al taller mecánico que tiene establecido.

De don José Capó Simó, para instalar dos motores eléctricos en la casa núm. 24 de la calle Castell Rupit con destino a la fabricación de pastas para sopa.

Pasan a informe de los técnicos y comisiones correspondientes las instancias siguientes:

De doña Rosa Franco Quintana, para tapar una puerta y reformar la fachada de la casa núm. 11 de la Avda. del 14 de Abril y del accesorio de la misma que da a la calle de la Cruz.

De don Rafael Llufrú Talavull, para abrir una puerta en la pared del horial de su

propiedad sito en el camino de San Juan y cerrar la que existe en el camino Son Peu.

De don Francisco Vivó Cavaller, solicitando el cumplimiento de lo convenido con el Ayuntamiento anterior de ensanchar el interior de la cueva que posee en la cuesta de la Marina, al ceder el recurrente varios palmos de terreno para el ensanche de dicha Cuesta, conforme indica en su instancia.

De doña Antonio Serra, sobre quejas de que las aguas residuales de su vecino van a parar al patio de la casa de la recurrente.

Dada cuenta de una instancia de doña Rosa Ribas Coll, viuda del que fué Secretario de este Ayuntamiento don Policarpo Román Lillo, por la que solicita se le abone la mensualidad que le falta percibir en calidad de viuda del referido Secretario y en concepto de socorro que tiene solicitado debidamente de esta Corporación Municipal, se

acuerda desestimar dicha instancia por no poder hacer efectiva la mensualidad que solicita hasta tanto quede resuelto el expediente remitido a la Dirección General de Administración Local.

ORDEN DEL DIA

Se pone a discusión el pliego de conclusiones de carácter local acordadas en Asamblea general extraordinaria celebrada el 1.º de Mayo último por la Federación Obrera Ciudadelana, y presentadas el mismo día a esta Alcaldía.

El señor Presidente manifiesta que con referencia a dichas conclusiones ha practicado algunas gestiones para conseguir la rebaja del precio del pan a 60 cts. y que en cuanto al paro obrero existente en esta población ha hecho también las oportunas gestiones habiendo conseguido de momento que la Asociación de Patronos Agríco-

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 13 MAYO DE 1936

— PAGADAS —

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	36'00
» cuidar jardines	27'00
» cocina obrera	105'00
» obreros sin trabajo	464'50
» arreglo edificios	50'10
» calles Alcalá Zamora y otras	1190'55
» limpieza escuelas	10'20

las colocara semanalmente quince obreros de oficio del campo; y que tuvo una entrevista con el señor encargado de las obras del Puerto, para la prolongación del camino Cala Busquets hasta el del Faro del Puerto, cuyo coste iría a cargo de la Empresa Cubiertas y Tejados, pudiéndose emplear en dichas obras unos doscientos hombres.

Dice además el señor Presidente que en dichas conclusiones consta la petición de clausura de las Iglesias del Cementerio y del Hospital, la cual considera, en las circunstancias económicas en que se encuentra el Ayuntamiento, una equivocación.

El Gestor señor Miguel Casanovas, le contesta pidiendo el exacto cumplimiento del art. 26 de la vigente constitución de la República, el cual dice claramente, en su párrafo 2.º que los Municipios no mantendrán, favorecerán ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones y Instituciones religiosas, y como quiera que las referidas iglesias son propiedad del Municipio, según consta en los libros oficiales del mismo, opina que debe procederse cuanto antes al cierre definitivo de dichos templos, dejando así de favorecerlos. El Gestor señor Martín Pons, se adhiere a estas manifestaciones.

El señor Camps, contesta diciendo que no se opone a la clausura de la Iglesia del Cementerio, pero si a la del Hospital por considerar que el acuerdo podría perjudicar grandemente los intereses municipales si se diera el caso de que las Religiosas, en virtud de dicha medida, salieran del Hospital, pues los miles de pesetas anuales que la sustitución de dichas Religiosas implicaría, harían muchísima falta para atender al

jornales desinfección viviendas
Pensión a peones retirado
Material para obras
Pescado y leña cocina obrera
Servicio barbero Hospital
Conducción un herido al Hospital de Mahón
Impresos Quintas

10'00
81'00
46'00
58'00
9'80
60'00
10'60

— CUENTAS PRESENTADAS —

Comestibles cocina obrera 741'90
Carne id. id. Abril 242'25
Patatas para Hospital 59'00
Carne id. id. Abril 296'80
Impresos elección Concejales y Diputados a Cortes 315'90
Mangos y arreglo herramientas 95'65
Timbres 50'00
Aceite y gasolina para camioneta 183'60

— COBROS —

A cuenta arbitrios 2.605'30
Servicio aguas 15'50

paro obrero. Dice que puesto que es Ley, debe cumplirse si se exige, pero que debe señalar su disconformidad, por los motivos expuestos y por considerar que estando abierta dicha Iglesia no se molesta a nadie ni se priva a los asilados que ostenten creencias religiosas.

El señor Presidente y el Gestor señor Antonio Casanovas se adhieren a las manifestaciones del Sr. Camps.

Se acuerda efectuar los trámites necesarios para que restituyan al Ayuntamiento el edificio que ocupa el Seminario Conciliar.

Se acuerda cambiar los nombres a las siguientes calles de esta población;

Virgen del Carmen por Federico Llansó; San Miguel por Jaime Fornaris; Obispo por Primero de Mayo; María Auxiliadora por Francisco Ferrer; Purísima por Aida Lafuente; la de Rosario por Luis Sirval y la de San Sebastián por Ernesto Thaelman.

El señor Camps dice que no concibe el cambiar el nombre de San Sebastián por el de un extranjero cuando hay tantos nombres españoles.

Le contesta el señor Casanovas diciéndole que siendo Thaelman un significado antifacista cree que debe figurar dicho nombre.

A propuesta del señor Presidente se acuerda cambiar el de San Isidro por Canónigo Moll, teniendo en cuenta los bienes que legó al Municipio.

Se acuerda quede sobre la mesa la petición de convertir en escuela rural la Ermita de San Juan.

El señor Antonio Casanovas, pide se remedien los malos olores que despiden ciertas cloacas de la localidad, acordándose cerrarias durante los meses de verano como en años anteriores.

El señor Presidente propone para el embellecimiento de la playa de Santandria la plantación de unos cuantos arboles, a cuyo fin deberían llevarse allí algunas cargas de tierra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, a las veintiuna horas de lo cual como Secretario certifico.